



Ministerio
de Desarrollo
Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 MAR 2021

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de doce (12) contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 11 de febrero de 2019, 19 de febrero de 2019, 25 de febrero de 2019 y 28 de febrero de 2019, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y los Decretos N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, N° 118/014, de 30 de abril de 2014 y N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el numeral 1° de la parte dispositiva de las mismas;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos

5665/2020

de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
1	María Ines	Redes Loperena	2.893.479-0	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
2	Lorena	Vizcaino	4.517.597-0	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
3	Gabriela	Cuenca Cima	3.532.247-9	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
4	Ana Karina	Tejera De León	3.486.166-4	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
5	Alba Viviana	Padilla Agrafojo	4.342.089-9	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
6	Lilian	Novas Nuñez	3.491.724-5	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
7	Ana Ines	Rodríguez Castro	4.506.758-6	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
8	Soledad	Figuroa Dibarboure	4.700.630-4	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
9	Ana Elisa	Martín Menoni	4.713.796-7	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 68.951,85
10	Nicolás Martín	Alberti Pareyra	4.418.129-4	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 81.451,55
11	Andrea	Méndez Bonilla	5.418.000-0	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 81.451,55
12	Lucía	Comesaña Vidal	4.803.476-0	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 81.451,55

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 28 de febrero de 2021.-----

3º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto las Sras. Soledad Figueroa, Andrea Méndez y Matilde López, mantienen otro vínculo vigente con el Estado, como docente, a efectos de no contravenir lo dispuesto por la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953.-----

4º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-

LACALLE POU LUIS

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Inés Redes Loperena**, titular de la Cédula de Identidad N° 2.893.479-0, con fecha de nacimiento 07/05/1978, Credencial Cívica: Serie AXA N° 29120, domiciliada en Río Negro 1620 Ap. 2 de la misma ciudad, teléfono 099006365, correo electrónico inesredes@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. María Inés Redes Loperena** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,85 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 85/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Lorena Bernarda Vizcaíno Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.517.597-5, con fecha de nacimiento 16/11/1985, Credencial Cívica: Serie BOB N° 46413, domiciliada en Canstatt 2888 Ap. 4 de la misma ciudad, teléfono 099207980, correo electrónico lorena.vizc@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Lorena Bernarda Vizcaíno Fernández** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,85 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 85/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Gabriela Cuenca Cima**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.532.247-9, con fecha de nacimiento 26/12/1983, Credencial Cívica: Serie AAA N° 11540, domiciliada en Isla de Flores 1460 Ap. 4 de la misma ciudad, teléfono 096431314, correo electrónico gcuenca@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Gabriela Cuenca Cima** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,85 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 85/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Ana Karina Tejera De León**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.486.166-4, con fecha de nacimiento 27/01/1977, Credencial Cívica: Serie CEA N° 28460, domiciliada en Omar Paitta 1003 del departamento de Canelones, teléfono 095476625, correo electrónico anakarinatejeradeleon@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Ana Karina Tejera De León** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,85 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 85/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales..

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8,** en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Alba Viviana Padilla Agrafojo,** titular de la Cédula de Identidad N° 4.342.089-9, con fecha de nacimiento 09/01/1980, Credencial Cívica: Serie BNB N° 54622, domiciliada en a. Ed. Márquez Castro MF S11, del departamento de Canelones, teléfono 093454265, correo electrónico vipadi25@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Alba Viviana Padilla Agrafojo** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,79 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 79/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8,** en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Lillian Novas Núñez,** titular de la Cédula de Identidad N° 3.491.724-5, con fecha de nacimiento 21/05/1984, Credencial Cívica: Serie BZC N° 18685, domiciliada en Luis Batlle Berres 4284 Ap. 01 de la misma ciudad, teléfono 098293493, correo electrónico Inovas@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Lillian Novas Núñez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,79 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 79/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8,** en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Ana Inés Rodríguez Castro,** titular de la Cédula de Identidad N° 4.506.758-6, con fecha de nacimiento 27/03/1985, Credencial Cívica: Serie BBB N° 48559, domiciliada en Acosta Y Lara 2402, de la misma ciudad, teléfono 099786232, correo electrónico edsocinesrodriguez@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Ana Inés Rodríguez Castro** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,79 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 79/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

5665 / 2020

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8,** en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Soledad Figueroa Dibarboure,** titular de la Cédula de Identidad N° 4.700.630-4, con fecha de nacimiento 25/12/1986, Credencial Cívica: Serie CMI N° 10577, domiciliada en Carabelas M15 S9 del departamento de Canelones, teléfono 098409280, correo electrónico solfi25@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Soledad Figueroa Dibarboure** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,79 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 79/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

5685 / 2020

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Ana Elisa Martín Menoni**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.713.796-7, con fecha de nacimiento 10/05/1979, Credencial Cívica: Serie BCA N° 103709, domiciliada en Galicia 1198 Ap. 401 de la misma ciudad, teléfono 099922484, correo electrónico anaelisa.martin@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Ana Elisa Martín Menoni** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 68.951,79 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 79/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

5665 | 2020

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Nicolás Martín Alberti Pereyra**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.418.129-4, con fecha de nacimiento 19/09/1991, Credencial Cívica: Serie BLA N° 35351, domiciliado en Rivadavia 2089 de la misma ciudad, teléfono 099872505, correo electrónico albertipereyra@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sr. Nicolás Martín Alberti Pereyra** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 81.451,55 (pesos uruguayos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 55/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Andrea Méndez Bonilla**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.418.000-0, con fecha de nacimiento 26/12/1993, Credencial Cívica: Serie BCC N° 20365, domiciliada en Agraciada 3727 Ap. 101 de la misma ciudad, teléfono 091001331, correo electrónico Andrea.mz.178@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Andrea Méndez Bonilla** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 81.451,55 (pesos uruguayos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 55/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de de dos mil veintiuno, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado – Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Dra. María José Oviedo Peláez, CI 3.969.144-8**, en su calidad de Directora General de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Lucía Comesaña Vidal**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.803.476-0, con fecha de nacimiento 01/11/1990, Credencial Cívica: Serie BCB N° 71566, domiciliada en J. Requena 1732 Ap. 201 de la misma ciudad, teléfono 098567384, correo electrónico luciacomesaña@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2019 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Lucía Comesaña Vidal** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 81.451,55 (pesos uruguayos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 55/100), valores enero 2021, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-